

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

RESOLUCION 2514/07

TIGRE, 26 de diciembre de 2007.-

VISTO:

El Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación del 16 de diciembre de 2004, aprobado por Ordenanza 2638/05, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de entrega en comodato por parte de esta Municipalidad, de doce motocicletas que incrementarán la infraestructura policial del Distrito Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación del 16 de diciembre de 2004, aprobado por Ordenanza 2638/05, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto se transcribe a continuación y su original se incorpora como anexo de la presente, de entrega en comodato por parte de esta Municipalidad, de doce motocicletas que incrementarán la infraestructura policial del Distrito Tigre:

VISTO : Que el 16 de diciembre de 2004 se firmó entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cada uno de Municipios de la Zona Conurbano Norte, el Convenio de Compromiso y Cooperación, el cual fue aprobado por Decreto 3310/05 del Poder Ejecutivo Provincial y por Ordenanza Municipal de Tigre N° 2693/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio prevé el diseño, implementación y sostenimiento de un sistema de Policía de Seguridad en forma coordinada y cooperativa entre el Ministerio y los Municipios,

Que el Municipio de Tigre, a través del Convenio, se ha comprometido a continuar brindando el apoyo de infraestructura y de logística que conduzca a la optimización del servicio de Policía de Seguridad del Distrito,

Que desde el año 2003, la Municipalidad de Tigre ha venido entregando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, vehículos para reforzar el sistema de seguridad del Distrito de Tigre.

Que es conveniente aportar a la diversificación del patrullaje en toda la extensión del Distrito, por lo cual se hace entrega de doce unidades de motocicletas.

Por ello: Entre el Municipio del Partido de Tigre, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Don Sergio Massa, en adelante "EL MUNICIPIO", y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representando en este acto por su titular Doctor Carlos Ernesto Stornelli, en adelante "EL MINISTERIO", se conviene celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación cursada entre ambas partes.

PRIMERA: EL MUNICIPIO entrega en comodato al MINISTERIO, seis (6) unidades motocicletas Honda CG 125 Fan y seis (6) unidades de motocicleta modelo HONDA NXR 125 Bross, para servicio exclusivo para patrullaje policial, sujeto a las siguientes condiciones:

El MINISTERIO deberá afectarlas a brindar tareas en las comisarías, subcomisarías o destacamentos de la Policía Distrital Tigre, sólo para realizar el servicio de patrulla en el Distrito Tigre, no pudiendo destinarlos a custodias personales ni de instituciones públicas o privadas.

El MINISTERIO deberá confeccionar las correspondientes órdenes de servicio, para asignar los vehículos entre las jurisdicciones de cada Comisaría.

El MINISTERIO deberá dotar a los vehículos del personal necesario para el cumplimiento de su tarea, con asignación específica y singular, como así también completar su equipamiento operativo específico, incluyendo sistema de comunicaciones y seguimiento satelital.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato lo es por el término de dos (2) años, a partir de la firma del presente, pudiendo prorrogarse automáticamente su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada con la antelación suficiente.

TERCERA: El MUNICIPIO se reserva el derecho de rescindir el presente comodato si se les diera a las motos cedidas un destino distinto a lo estipulado. Para tal caso, el MINISTERIO deberá reintegrar los rodados en el plazo de cinco (5) días de comunicada fehacientemente dicha circunstancia.

CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata (conforme artículo 30 Decreto Ley 7543/69), siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente protocolo adicional, en los domicilios constituidos por las partes.

QUINTA: Domicilios legales constituidos: A todos los efectos legales, EL MINISTERIO constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el MUNICIPIO DE TIGRE en la Avda. Cazón N° 1514 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Partido de Tigre, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil siete.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana. Tome conocimiento Contaduría Municipal.

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2514/07